



**TEJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/25/2022**

**AUTORIZACIÓN DEL MANUAL  
GENERAL DE  
PROCEDIMIENTOS  
ARCHIVÍSTICOS. ARCHIVO DE  
TRÁMITE**



**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en términos del artículo 6º, Apartado A, fracciones I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal, deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, así como preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el numeral 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y jurisdicción plena; que ejercerá el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia, y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

**TERCERO.** Que los artículos 1, 18 y 24, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción IV, y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, así como constituir y actualizar sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable.



**TFJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/25/2022**

**AUTORIZACIÓN DEL MANUAL  
GENERAL DE  
PROCEDIMIENTOS  
ARCHIVÍSTICOS. ARCHIVO DE  
TRÁMITE**



**CUARTO.** Que los artículos 1, 3, 7, 11, fracciones I, II, X, XI y último párrafo, y 12 de la Ley General de Archivos, establecen que los sujetos obligados deberán administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de esa ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables; conservar y preservar los archivos relativos a violaciones graves de derechos humanos, así como respetar y garantizar el derecho de acceso a los mismos; establecer un sistema institucional para la administración de sus archivos, llevar a cabo los procesos de gestión documental, así como aplicar métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento.

**QUINTO.** Que los artículos 4, fracción V, 20, 21, fracción II, inciso b) y 30 de la Ley General de Archivos disponen que cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite integrado por documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los sujetos obligados, mismo que forma parte del sistema institucional de archivos y cuyo responsable está obligado a tener los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia archivísticos acordes a su responsabilidad, debiendo disponer con las condiciones que permitan su capacitación.

**SEXTO.** Que el artículo 16 de la Ley General de Archivos establece que la responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como su contenido, así como de la organización, conservación y el buen funcionamiento del sistema institucional, recaerá en la máxima autoridad de cada sujeto obligado.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración es el



**TEJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/25/2022**

**AUTORIZACIÓN DEL MANUAL  
GENERAL DE  
PROCEDIMIENTOS  
ARCHIVÍSTICOS. ARCHIVO DE  
TRÁMITE**



órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**OCTAVO.** Que en términos del artículo 23, fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del Tribunal dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del Tribunal.

**NOVENO.** Que de conformidad con el artículo 28, primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración, conforme a lo establecido en la fracción I, del inciso B del propio artículo 28, la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

**DÉCIMO.** Que el artículo 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el mismo.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 92 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa refiere que los responsables de cada una de las áreas del Tribunal, que reciban o envíen documentación con valores administrativos deberán ejecutar las acciones necesarias para la administración de sus archivos y gestión documental, a fin de garantizar su organización, disponibilidad, localización, integridad, conservación y depuración. Asimismo,



**TEJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/25/2022**

**AUTORIZACIÓN DEL MANUAL  
GENERAL DE  
PROCEDIMIENTOS  
ARCHIVÍSTICOS. ARCHIVO DE  
TRÁMITE**



deberán cumplir con los lineamientos y otras disposiciones que emita la Junta de Gobierno y Administración en materia de administración y operación de archivos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que de conformidad con el artículo 100, fracciones XXXIV y XXXV, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración coordinar normativa y operativamente las gestiones de los archivos de trámite, concentración e histórico, así como proponer a la Junta de Gobierno y Administración la elaboración de criterios, procedimientos y métodos para administrar y mejorar el funcionamiento de los archivos de este Órgano Jurisdiccional.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el artículo 102, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa señala que los Secretarios, Directores Generales, delegados y Titulares de las Unidades deberán elaborar y actualizar los manuales de organización y de procedimientos de las áreas a su cargo, en los que precisen las funciones a desarrollar y los responsables.

**DÉCIMO CUARTO.** Que en términos del artículo 104, primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Dirección General de Archivos es el área administrativa encargada de coordinar normativa y operativamente las gestiones de los archivos de trámite, concentración e histórico, así como coadyuvar en la elaboración de criterios, procedimientos y métodos para administrar y mejorar el funcionamiento de los archivos del Tribunal.

**DÉCIMO QUINTO.** En correspondencia con las necesidades archivísticas del Tribunal, resulta indispensable estandarizar y difundir los procesos que deben ejecutarse por las personas gestoras del Archivo de Trámite, tanto en áreas administrativas como jurisdiccionales, para contar con archivos organizados y funcionales. Los procesos considerados incluyen temas relativos a la organización



**TEJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/25/2022**

**AUTORIZACIÓN DEL MANUAL  
GENERAL DE  
PROCEDIMIENTOS  
ARCHIVÍSTICOS. ARCHIVO DE  
TRÁMITE**



documental, retiro y eliminación de documentos que no forman expedientes, préstamo y consulta de expedientes, así como de la transferencia primaria.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, Apartado A, fracciones I y V, y 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18 y 24, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción IV, y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3, 4, fracción V, 7, 11, fracciones I, II, X, XI y último párrafo, 12, 16, 20, 21, fracción II, inciso b) y 30 de la Ley General de Archivos; 1, segundo y quinto párrafos, 21, 23, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 28, primer párrafo, 29, 92, 100, fracciones XXXIV y XXXV, 102, fracción II, y 104, primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se autoriza el Manual General de Procedimientos Archivísticos. Archivo de Trámite. Se anexa al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo, el referido Manual de General de Procedimientos.

**Segundo.** El presente Manual General de Procedimientos será de observancia obligatoria para los Archivos de Trámite del Tribunal.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**Segundo.** Publíquese en la página Web del Tribunal.



**TEJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/25/2022**

**AUTORIZACIÓN DEL MANUAL  
GENERAL DE  
PROCEDIMIENTOS  
ARCHIVÍSTICOS. ARCHIVO DE  
TRÁMITE**



**Tercero.** El Manual General de Procedimientos autorizado entrará en vigor conforme al presente Acuerdo.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 24 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de los Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.